

PODER

El (los) abajo firmante(s)

Titular(es) de _____ acciones de la sociedad:

CANDRIAM SRI

SICAV de derecho luxemburgués
14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette
Nº B-202950 del Registro Mercantil de Luxemburgo

Otorga(n) por la presente un poder a _____ o al Presidente de la Junta para representarle(s) en la Junta General Extraordinaria de dicha sociedad, que tendrá lugar el día **23 de abril 2019** a las **11:30 (hora de Luxemburgo)** en los locales de Candriam Luxembourg, 19-21, route d'Arlon, Serenity – Bloc B, L-8009 Strassen, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstenciones</u>
1. Modificación del artículo 3 de los estatutos para actualizar las referencias a las leyes y reglamentos aplicables con la siguiente redacción: <i>“El único objeto de la SICAV es invertir fondos que tenga a su disposición en valores mobiliarios u otros activos financieros líquidos, así como otros activos permitidos por (i) la Ley de 2010 o (ii) el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario (en lo sucesivo, el “Reglamento 2017/1131”), con el fin de diversificar los riesgos de inversión y permitir a sus accionistas beneficiarse de los resultados de la gestión de sus activos. La SICAV puede tomar cualquier medida y llevar a cabo cualquier operación que considere útil para el cumplimiento y desarrollo de su objeto en la medida en que esté permitido por la Ley de 2010 o el Reglamento 2017/1131.”</i>			
2. Modificación del artículo 5 de los estatutos a fin de mencionar, entre otra cosas, que los subfondos (i) puedan estar autorizados para ser considerados un valor liquidativo variable o un fondo del mercado monetario a corto plazo conforme a la definición de estos términos recogida en el Reglamento 2017/1131 y a lo descrito en mayor detalle en la documentación de venta, y (ii) inviertan en valores mobiliarios u otros activos financieros teniendo en cuenta las restricciones indicadas en la Ley de 2010 o el Reglamento 2017/1131 o restricciones adicionales adoptadas por el Consejo de Administración;			
3. Modificación del artículo 10 de los estatutos para añadir la posibilidad de que el consejo de administración rehúse emitir acciones y registrar transferencias de acciones o llevar a cabo la recompra obligatoria de las acciones de cualquier persona cuya concentración accionarial pueda, en opinión del consejo, poner en peligro la liquidez de la Sociedad o cualquiera de sus subfondos que puedan ser considerados fondos del mercado monetario en virtud del Reglamento 2017/1131;			
4. Modificación del artículo 11 de los estatutos para añadir (i) el hecho de que para los subfondos considerados fondos del mercado monetario de conformidad con el Reglamento 2017/1131 el cálculo del valor liquidativo			

tendrá lugar no menos de una vez cada día hábil, (ii) la metodología de redondeo utilizada por la SICAV para los fondos del mercado monetario, (iii) los activos de los que estarán formados los subfondos considerados fondos del mercado monetario en virtud del Reglamento 2017/1131, y (iv) la metodología de valoración de los activos de los subfondos considerados fondos del mercado monetario en virtud del Reglamento 2017/1131;			
5. Modificación del artículo 16 de los estatutos para detallar los valores mobiliarios y otros activos financieros donde invierten los subfondos en la medida permitida por la Ley de 2010 o el Reglamento 2017/1131;			
6. Inserción de un nuevo artículo 23 de los estatutos para detallar la política de evaluación de la calidad del crédito interno de la sociedad gestora y, como consecuencia, la reenumeración de los siguientes artículos;			
7. Modificación del artículo 29 (nuevo artículo 30) de los estatutos para indicar que cualquier cuestión no regulada por los presentes Estatutos se regirá por lo estipulado en la Ley de Luxemburgo del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales, en su versión actual, así como la Ley de 2010 o el Reglamento 2017/1131;			
8. Varios;			
9. Entrada en vigor de las modificaciones efectuadas a los estatutos el día posterior a la reunión.			

Y por consiguiente, para que puedan asistir a dicha junta y a aquella que tenga lugar con posterioridad si la primera no pudiese deliberar; participar en cualesquiera deliberaciones, votar cualesquiera decisiones que guarden relación con el orden del día establecido previamente y para los efectos anteriores; adoptar cualesquiera medidas que estime oportunas mirando por el interés de la sociedad; aprobar y firmar cualesquiera actas y documentos; sustituir y por lo general, hacer todo cuanto sea necesario de cara a la ratificación.

Para poder ser representado con validez en dicha Junta, le rogamos nos reenvíe el presente poder debidamente cumplimentado, fechado y firmado, a Candriam Luxembourg, 19-21, route d'Arlon, Serenity – Bloc B, L-8009 Strassen, a la atención de Legal Fund Management (legal_fund_management@candriam.com) **antes del día 18 de abril de 2019**, siendo ésta la fecha límite.

Dado en _____, a fecha de _____ de _____ de 2019

Firma